



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

“MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GESTIÓN 2020 – ADMINISTRACION DPTAL. SANTA CRUZ COVID-19” DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N°38/2020

Santa Cruz, 20 de octubre de 2020

VISTOS

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N°2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N°777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Decreto Supremo Nro. 4174, Decreto Supremo No 3246 del 05 de Julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema No 225558 del 01 de diciembre de 2005, Decreto Supremo No 4174, del 04 de marzo de 2020, Decreto Supremo No 4205, del 1 de abril de 2020, Resolución Biministerial 001/2020 de fecha 13 de marzo del 2020, “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud”, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00017/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00244/2020 de fecha 16 de octubre de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

CONSIDERANDO

Que, la modificación al POA, parte de las necesidades identificadas en el desarrollo de las acciones a corto plazo, por lo que requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción a corto plazo específica en el marco de lo dispuesto por el artículo 20 de la NB-SPO (Art. 18 RE-SPO CPS).

Que, en el marco del Decreto Supremo N°4174 del 04 de marzo del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunica realizar la asignación de presupuesto correspondiente a la prevención y atención de la emergencia en Salud Pública provocada por el COVID-19 tal como menciona el Artículo I, de esta manera se genera la CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 72000098, destinada a los fondos para afrontar al COVID-19. Con el fin de dar cumplimiento a los Lineamientos emitidos por el Ente Rector del sector, se debe realizar la modificación presupuestaria para adecuar las necesidades de la Caja Petrolera de Salud en cada una de sus Administraciones Desconcentradas a nivel Nacional. Es así que dentro del POA – Presupuesto de la Gestión 2020, se identifica la ACCIÓN A CORTO PLAZO 18 (ACP 18), destinada a realizar la atención y manejo de enfermedades agudas de origen infeccioso, la ACP 18 corresponde al Objetivo Estratégico de gestión del PEI 2016 – 2020 de Desarrollar el Sistema de Atención Integral de Salud de la CPS a nivel nacional, a partir de un nuevo modelo de Atención.

21º MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ

Que, cursa en ésta Unidad Remisión de Informe Técnico para Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional Destinado a la Adquisición de Insumos Específicos y Equipamiento Plan de contingencia COVID 19 firmada por el ADMINISTRADOR DEPARTAMENTAL CPS SC con CITE: ADSC-NI-No. 1395/2020; asimismo adjuntan Informe Técnico de Modificación

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Presupuestaria Plan de contingencia COVID 19 firmada por Responsable de POA, Jefe Dptal. de Planificación, Responsable de Presupuesto y Jefe Dptal. Financiero C.P.S.; Instrucción Elaborar Informe Técnico Intrainstitucional POA-Presupuesto Destinado a la Adquisición de Insumos Específicos y Equipamiento Plan de contingencia COVID 19 por el ADMINISTRADOR DEPARTAMENTAL CPS SC CITE: ADSC-NI-No. 1378/2020; Solicitud Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional Destinado a la Adquisición de Insumos Hospitalarios y Equipos Médicos de Laboratorio- Plan de Contingencia COVID 19, firmada por Eduardo roca Figueredo Jefe Dptal. De Servicios de Salud con CITE: JDSS No. 1503/2020; correspondiente la Acción de Corto Plazo N° 18. Y nota Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0597/2020 firmadas por el RE-ACP, autorizando la presente modificación, se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros adjuntos.

CONSIDERANDO

Que, el **OBJETIVO** Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00017/2020 de fecha 15 de octubre de 2020 es, contribuir al alcance de los resultados a través de las modificaciones POA-Presupuesto, en respuesta a la planificación operativa emergente en atención a las demandas presentadas por el COVID-19 en los servicios de salud de la Caja Petrolera de Salud.

PROYECTO DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2020.

Que, la presente modificación de acuerdo a los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras con base a los requerimientos de los Planes de contingencia, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación de sustento de la necesidad de modificación del Plan Operativo Anual y modificación presupuestaria en la presente gestión; documentos que han sido revisados y validados por los Responsables Acciones de Corto Plazo a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes, por lo que se elaboró el proyecto de modificación POA-Presupuesto, considerando los comunicados emitidos por el Ministerio de Económica y Finanzas Publicas y Decretos emitidos hasta la fecha.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL.

Que, en el marco de la ejecución presupuestaria vinculada al programa operativo y considerando el principio del presupuesto de flexibilidad y con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de gestión, se hace necesario ajustar el presupuesto en función a las necesidades de las unidades ejecutoras.

Que, en la presente gestión no ha sido programado presupuesto para el COVID 19, hecho que obliga a la administración departamental solicitar modificación presupuestaria para la adquisición de materiales, equipos médicos y de laboratorio e insumos médicos para Centro de aislamiento Andrés Ibáñez y responder a la población asegurada oportunamente.

Que, las modificaciones serán realizadas en el marco de los Decreto Supremos N° 4174, 4179, 4196, 4200, Ley N° 1293 y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 4205, comunicado del Ministerio de Economía MEFP/VPCF/DGPGP/N° 002/2020 y Decreto Supremo de Modificaciones Presupuestarias N° 3607 e instructivos emitidos por Oficina Nacional; consecuentemente, se procede a emitir el presente informe de modificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Que, la **Administración Departamental Santa Cruz**, a través de procedimientos administrativos correspondientes, mediante notas e informes emitidos y ante la necesidad presentada por la Jefatura Departamental de Servicios de salud y producto de la pandemia solicita modificación presupuestaria para la implementación del Centro de aislamiento Andrés Ibáñez.

Que, para este efecto, la administración mediante nota Cite: ADSC-NI-N° 1395/2020, solicita modificación presupuestaria Intrainstitucional, orientado a la prevención, control y atención del COVID -19.

Que, el Requerimiento se encuentra respaldado por el Informe Técnico PPTO-POA -21/2020, nota Cite: JDSS N° 1503/2020 emitida por la Jefatura Departamental de Servicios de Salud, todo refrendado por los informes Cite: ALD-1240/2020 y Proyecto de modificación POA emitido por el Departamento Nacional de Planificación Cite: OFN°/DGE/DNPD/UNGP -NI-0386/2020.

Que, la modificación presupuestaria Intrainstitucional será realizada al interior de la Categoría Programática 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" de acuerdo al siguiente orden:

Disminuye, varias partidas por el importe total de Bs5.150.495.- e **Incrementa** a las partidas 34200 Productos Químicos y farmacéuticos de Bs4.032.825.- y 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio" en Bs1.117.670.-, los cuales asciende a un total de Bs5.150.495.-, según el siguiente cuadro:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Departamental Santa Cruz		
DE : (Disminución)		
Catg. Prog 97000098 "Prevencion, Control y Atencion Coronavirus".		
Part.	Descripción	Importe Bs.
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	- 2.561.491
21100	Mantenimiento y Reparacion de Inmuebles	- 30.000
21200	Energia electrica	- 100.040
21300	Agua	- 90.000
21500	Gas Domiciliario	- 22.092
21600	Servicio de Internet y Otros	- 7.908
22300	Fletes y almacenamientos	- 152.100
24110	Mantenimiento y Reparacion de Inmuebles	- 51.738
24120	Mantenimiento y Reparacion de Maquinaria	- 15.242
24300	Otros Gastos por concepto de Instalacion	- 58.557
25120	Gastos especializados por atencion Medica	- 195.200
25220	Consultores en Linea	- 1.788.614
25900	Servicios de Manuales	- 50.000
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	- 2.350.284
31140	Alimentacion Hospitalaria y Penitenciaria	- 1.246.005
34500	Productos Minerales no Metalicos y Plasticos	- 75.563
39100	Material de Limpieza	- 994.885
39400	Instrumental Medico Menor Quirurgico	- 33.831
40000	ACTIVOS REALES	- 238.720
43500	Equipos de comunicacion	-222625
43700	Otra Maquinaria y equipo	-16095
Total Disminucion		- 5.150.495
Incrmento		
Catg. Prog 97000098 "Prevencion, Control y Atencion Coronavirus".		
Part.	Descripción	Importe Bs.
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.032.825
34200	Productos Quimicos y farmaceuticos	4.032.825
40000	ACTIVOS REALES	1.117.670
43400	Equipo Medico y de Laboratorio	1.117.670
Total Incremento		5.150.495

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Tells.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



CONSIDERANDO

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00017/2020 de fecha 15 de octubre de 2020 es presenta el **RESUMEN** general de modificación presupuestaria intrainstitucional COVID-19, mismo que asciende a un total de **Bs5.150.495.- (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS)**.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Tells.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00017/2020 de fecha 15 de octubre de 2020 establece las **CONCLUSIONES**:

- La solicitud de modificación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2020 de la Departamental Santa Cruz para la atención del COVID-19 respectivamente, se encuentran enmarcadas en la norma nacional e institucional vigente.
- Como respaldo del presente informe se adjuntan documentación en físico, que sustenta la modificación solicitada como ser: antecedentes, formularios de Modificación POA – Presupuesto con la descripción de los ajustes realizados a las operaciones, indicadores, tareas y presupuesto, todo validados por el Área Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente.
- La modificación de los recursos identificados para la compra de materiales, equipos médicos y de laboratorio e insumos médicos del Centro de aislamiento Andrés Ibáñez, para Prevención, Control y Atención del Coronavirus 19, en la Administración Departamental, **NO INCREMENTA Y NO DISMINUYE EL TECHO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL**, aprobado para la presente gestión, importe que asciende a de **Bs5.150.495.- (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS)**.
- Es importante mencionar, que una vez aprobada la modificación al Plan Operativo Anual y Presupuesto, es de responsabilidad de las autoridades, Jefatura Departamental de Salud y unidades solicitantes de la Administración Departamental Santa Cruz, la ejecución de los recursos presupuestarios de acuerdo a lo programado en el marco de la normativa vigente.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00017/2020 de fecha 15 de octubre de 2020 **RECOMIENDA** que, dentro del proceso de planificación, ejecución y reformulación poa y presupuesto institucional de la presente gestión y de acuerdo a normativa nacional e institucional vigente, se recomienda que el presente informe técnico sea remitido al Departamento Nacional de Asesoría Legal y posteriormente a las instancias correspondientes para su aprobación y cumplimiento descrito en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo 3607 y otras disposiciones en actual vigencia.

CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 “Ley de Administración y Control Gubernamentales”, en ese marco legal corresponde considerar y apelar a las siguientes normas vigentes al efecto.



✓ LEY NO. 2042 DE “ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA”

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año...”

Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

✓ DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Quando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Quando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutive facultada para el efecto.

✓ DECRETO SUPREMO NO. 3607, “REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS” de 27 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

✓ **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 - NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 19.- Que menciona que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual.

RESOLUCIÓN BIMINISTERIAL 001/2020 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020, que tiene por objeto regular las acciones de prevención y contención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.

COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS MEFP-VPCF/DGPGP/N°002/2020, en cuyo contenido explica que en el marco del Decreto Supremo N°4199 de 21 de marzo de 2020, se generan incidencias en los proceso de contratación.

COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS MEFP/VPCF/DGPGP/N°004/2020 : En el marco del parágrafo I, artículo 3 del Decreto Supremo N°4179 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunica a todas las entidades del Nivel Central del Estado y Entidades Territoriales Autónomas, que pueden realizar los ajustes necesarios al interior de sus presupuestos institucionales, para la **prevención, control y atención de la "emergencia de Salud Pública de importancia internacional" provocada por el Coronavirus (COVID – 19).**

COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS MEFP-VPCF/N°007/2020, dispone algunas medidas a efectos de atender en forma rápida y oportuna la prevención, control y atención dentro del territorio nacional, de la emergencia de salud pública provocada por el Coronavirus (COVID-19).

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



CONSIDERANDO

Que, las “**MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GESTIÓN 2020 – ADMINISTRACION DPTAL. SANTA CRUZ COVID-19**”, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos; no obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00244/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, **CONCLUYE** que existen argumentos técnicos y legales que amparan las “**MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GESTIÓN 2020 – ADMINISTRACION DPTAL. SANTA CRUZ COVID-19**”, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

Que, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00244/2020 de fecha 16 de octubre de 2020 **RECOMIENDA**, remitir documentación e Informes de la “**MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GESTIÓN 2020 – ADMINISTRACION DPTAL. SANTA CRUZ COVID-19**”, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis, consideración y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el Honorable Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12° del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12° DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las “**MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GESTIÓN 2020 – ADMINISTRACION DPTAL. SANTA CRUZ COVID-19**”, de la Caja Petrolera de Salud, conforme lo establecen los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00017/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00244/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Administración Departamental Santa Cruz y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.



TERCERO. - Se **INSTRUYE** a la Dirección General Ejecutiva y Dirección Nacional Administrativa y Financiera que una vez ejecutada la presente modificación presupuestaria se realice una auditoria especial detallada con sus respectivos respaldos de todos los gastos ejecutados conforme a normativa vigente y se presente a este Honorable Directorio.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Dr. Gueider Salas Ferrufino
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Dr. Oscar Fernando Castedo Cadario
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo